



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 3791/11, iniciado por los señores Laura Cristina Kaht y Juan Carlos Acuña, adjudicatarios de la Vivienda N° 36 del Plan Solidaridad, ubicada en la Circunscripción II- Sección B- Manzana 55d- Parcela 17, comunicando que han recibido una intimación de la Oficina de Rentas donde se los intima al pago de la suma de \$ 20.000 más los recargos e intereses generados.

La problemática de salud planteada por la señora Laura Cristina Kaht, origino que se le adjudicara esa vivienda, ya que eran beneficiarios de una correspondiente al Convenio de Autoconstrucción, en el cual ellos fueron aportando los trabajos que se exigían para ese plan, y que por las razones invocadas, les era preciso contar con una vivienda digna, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Acción Social eleva encuesta a fojas 2/3, donde se surge la enfermedad de la mujer.

Que a fojas 13, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, manifiesta que la construcción de la vivienda fue realizada con mano de obra de los beneficiarios del plan de Autoconstrucción y el Municipio aportó los materiales.

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales seleccionó a los adjudicatarios, solicitando la exención de \$ 800 mensuales durante 72 meses, suma destinada a la compra de aberturas y techo, comprometiéndose los beneficiarios a la adquisición de los mismos.

Que por los problemas de salud, se les dio la posibilidad de acceder al cambio del plan, renunciado a la Vivienda por Autoconstrucción por la del Programa Solidaridad., estimando apropiado hacer lugar a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 16, agregándose la documentación requerida.

Que es una obligación y un deber de este Municipio atender este tipo de solicitudes.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5034

ARTÍCULO 1º: Exímase a los señores Laura Cristina Kaht y Juan Carlos Acuña del pago del Anticipo de \$ 20.000 (Pesos Veinte mil)) establecido en el Decreto N° 377/10, por la Vivienda N° 36 del Programa Solidaridad, identificada catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Quinta 55- Manzana 55d- Parcela 17, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRES DIAS DE AGOSTO DE DOS
MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D